

**ABOGADO LUIS SOLÓRZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N-ADM-93006 de 11 de enero de 1 993;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Memorando N-SC-IM-RS-93-001 de 25 de febrero de 1 993 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que el administrador de INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C LTDA expediente N-24 573-80, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización, la nómina de los administradores representantes legales y socios y accionistas informes de auditoría externa, en el caso que proceda, y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1 991;

QUE el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiera cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior,

QUE, por Resolución N-91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1 991 publicada en el Registro Oficial N-732 de 23 de julio de 1 991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - IMPONER - a título personal al señor (a) CARLOS SARANGO, administrador (a) de INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C LTDA la multa de CIENTO VEINTE MIL, 00/100 (S/120.000,00) SUCRES por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR - al señor (a) CARLOS SARANGO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO - EJECUTORIADA esta resolución se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Machala a

18 MAR, 1993

Abg Luis Solórzano Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dirección Las Palmeras 1821

PSA/JEO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPTO. MACHALA
210614
Sirvase
21 FEB 93

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Mochala, 1 de Abril 1923
ALACERÍA, Resolución # 0030
SUSCRITO POR Intendente de Compañías

y transacciones de la COMPANIA / Incripciones
UBICADO EN ESTO ILAB Palmeros y Pichincha
HABIENDOLO RE D O Carlos Coronado
QUEN MANIFI DE gerente

En D, una COP... A INSTITUCIÓN DE
LO EXPUESTO...
EL INFR...
DENCIA DE CCN A

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]
NOTIFICADO